

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
			VERSIÓN	1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

1. NOMBRE DEL PROYECTO

ATENCION PSICOSOCIAL, PERSONAL Y FAMILIAR A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, BP/07044842.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

Secretaría de Bienestar Social

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA ____	CONTRATOS: Asociación ____ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 092 de 2017) ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales ____ Apoyo ____	SEGUROS ____	OTROS ____x____ CUAL Prestación de Servicios (Art.32 Ley 80 de 1993)

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La administración municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

Que el contrato que se pretende realizar con el presente estudio previo está basado en una ficha EBI, formulada con los lineamientos del acuerdo 0396 de 2016, "Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019: Cali progresa contigo" en el cual se encuentra incluido el proyecto: "ATENCION PSICOSOCIAL, PERSONAL Y FAMILIAR A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

CALI, BP/07044842", en el ítem: 2.1.5 del proyecto en estudio, referente al estudio Correspondencia certificada para cumplir con el debido proceso para las notificaciones de ingreso, retiro, bloqueo, actualización de datos y seguimiento al programa del eje temático de adulto mayor a 4.000 adultos mayores del programa de adulto mayor.

Dentro del Eje 1 Cali Social y Diversa componente 1 Programa Cultura del envejecimiento se llevarán a cabo acciones integrales orientadas a la promoción, protección y desarrollo de potencialidades de los adultos mayores con el fin de fomentar una cultura de envejecimiento activo y saludable, que reconozca a este grupo poblacional como ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes. Indicador: Atención psicosocial, personal y familiar a la población Adulta Mayor de comunas y corregimientos.

Las acciones orientadas en este programa facilitarán el acceso de los adultos mayores a los programas institucionales.

El Concejo municipal de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0402 de 07 de diciembre de 2.016 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2.017 en el Artículo 24 se autoriza al Alcalde para:..."a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuéstales de 2017, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, contratos interadministrativos, Contratos de Asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, del Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración municipal que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley" 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto constitucional 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen.

El presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Santiago de Cali para la vigencia Fiscal del año 2017 se liquidó mediante el Decreto municipal No. 411.0.20.0705 de 27 de diciembre de 2.016 por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

Santiago de Cali para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

El señor Alcalde mediante Decreto No. 411.2.010.20.0002 del 3 de enero de 2017, confirió atribuciones a las Secretarías de despacho, Departamentos Administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como entidades ejecutoras, para que se adelante la contratación y se ordene el gasto en desarrollo a las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

La Secretaría de Bienestar Social, tiene como misión formular, dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas, las políticas sociales del municipio de Santiago de Cali, con especial énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad manifiesta o que requieran de la implementación de acciones afirmativas, para eliminar barreras de acceso para el goce y disfrute de sus derechos.

El aumento progresivo de la población colombiana, especialmente del grupo de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social. En sólo un siglo el país pasó de 4'355.470, personas a un total de 41.468.384 habitantes, de los cuales el 6.3% (2'612.508), es mayor de 65 años; el 54.6%

Los adultos mayores en Cali (con 60 años o más) representan el 12.4% de la población. El municipio de Santiago de Cali, cuenta con 299.460 adultos mayores en 2016 (proyecciones de población municipal 2005-2020, Fuente: DANE)

Es evidente como al pasar los años, la base de la pirámide se ha ido estrechando, con ampliación simultánea en la punta describiendo de esta forma la disminución de la población joven y el incremento de los adultos mayores, especialmente el aumento de los más viejos. Se espera que para el 2050, el total de la población sea cercano a los 72 millones, con una esperanza de vida ligeramente superior a los 79 años y con más del 20% de los pobladores por encima de 60, lo cual se traducirá en una estructura de la pirámide poblacional en forma rectangular.

El envejecimiento poblacional muestra entonces un aumento evidente de la población adulta mayor, quienes constituyen un grupo con características epidemiológicas que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Buena parte de esta morbilidad y mortalidad se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <i>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</i>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		<i>MAJA01.02.01.18.P07.F01</i>	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		<i>VERSIÓN</i>	<i>1</i>
			<i>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</i>	<i>09/dic/2014</i>

asocia a dificultades para una alimentación adecuada a sus necesidades particulares y al hecho que la alimentación juega un papel muy importante en el desarrollo y/o prevención de enfermedades cuya prevalencia es mayor en esta edad (cardio y cerebro vascular, diabetes, obesidad, cáncer, gastrointestinales, osteoporosis), entre otras.

El colectivo de las personas mayores es una parte de la población especialmente sensible a la falta de oportunidades y acceso a los servicios que ofrece nuestra sociedad, por una eminente situación de vulnerabilidad de sus derechos promoviéndose una exclusión, lo que conlleva a esta población a tener baja autoestima y poco empoderamiento influyendo en su bienestar Psicosocial.

La baja posibilidad de seguir desempeñándose en la sociedad como ser participativo es también un aspecto psicosocial que repercute en el desempeño vital. Se trata de un cambio de ciclo en el que surge una nueva organización del tiempo y cambio de roles en los que se disminuyen en múltiples ocasiones las relaciones sociales, aparece de manera frecuente una pérdida de identificación personal y una reestructuración de las relaciones familiares y sociales.

También muy frecuente en la persona mayor, es la tendencia al aislamiento social y a la soledad, debido a pérdidas de contactos sociales, por la poca oportunidad de accesibilidad a los servicios y programas a que tienen derecho y lo desconocen.

Dentro de las sociedades modernas, debido al proceso de industrialización y un contexto de ideología capitalista han promovido visualizar al adulto mayor como un ser no participativo, una carga familiar y social y, por tanto, estructuralmente disfuncional llevando a esta población a una verdadera exclusión social.

El Centro de Atención al Adulto Mayor al igual que los CALI, reciben a diario población adulto mayor y en general, quienes solicitan atención y apoyo en temáticas específicas entre ellas la socialización de sus derechos como población vulnerable que pueda repercutir en su bienestar psicosocial, y en la vinculación a los procesos y actividades del programa Cultura del envejecimiento

Lo que nos muestra que, a pesar de las pocas posibilidades de participación y la exclusión social, el adulto mayor conserva la inquietud y el deseo de vivir y participar activamente de las oportunidades y servicios que brinda la comunidad en general. Ante ello, la intervención se hace necesaria a fin de estar activo e integrar socialmente a dicho grupo etario a través de su participación, contribuyendo, de este

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

modo, a un cambio sociocultural efectivo como parte del proceso de socialización. Ello implica una socialización de los derechos del adulto mayor que tienen en materia de accesibilidad a los servicios de carácter público con unas características especiales, de tal manera que promueva una mejora en el bienestar Psicosocial, biológico y cultural del adulto mayor. Así, la interacción con el adulto mayor en el orden familiar, grupal y social, a través del intercambio de papeles y roles reconocido, convierte a los “viejos” en elementos funcionales de la estructura social.

Por lo anterior el programa Cultura del Envejecimiento debe proveer una atención digna a esta población con el fin de promover un proceso de sensibilización, información y garantía de derechos de los adultos mayores que pueda permitir la participación, la vida activa, la inclusión y el buen trato a esta población, impulsando así acciones para la participación y acompañamiento en el proceso de envejecimiento activo y con bienestar, que tiendan a mejorar la calidad de vida de esta población etario, a través del apoyo logístico para los servicios de mensajería expresa, que contemple el servicio de recolección, transporte y entrega especializada puerta a puerta a los adultos mayores que hacen parte de los diferentes procesos de dicho programa.

Es así, entonces que la Secretaría de Bienestar Social radicó en la vigencia fiscal 2016 para la ejecución en la vigencia fiscal 2017 el proyecto BP 07044842 bajo la siguiente denominación: “ATENCION PSICOSOCIAL, PERSONAL Y FAMILIAR A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI” bajo el componente: Correspondencia certificada para cumplir con el debido proceso para las notificaciones de ingreso, retiro, bloqueo, actualización de datos y seguimiento al programa del eje temático de adulto mayor a 4.000 adultos mayores del programa de adulto mayor, además este servicio hace parte integral del proyecto que beneficia a los adultos mayores.

De conformidad con la circular No. 4135.010.22.2.1020.000253 por medio de la cual se establece el “*Procedimiento para la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central Municipal*”, los bienes y servicios de uso común deben ser contratados por el Departamento Administrativo de Contratación Pública; Sin embargo establece esta circular tres excepciones de las cuales dos justifican la razón por la que se puede realizar este proceso directamente por cada Secretaría:

i.”*Cuando exista una urgencia por parte del organismo, el cual requiere el bien o servicio de uso común con inmediatez para cumplir con sus actividades misionales. Esta situación no permite al organismo esperar el desarrollo de las etapas del*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

proceso de Contratación del bien o servicio de uso común necesarias para ejecutar una compra agregada a la Alcaldía de Santiago de Cali.

iii. "cuando el bien o servicio de uso común requerido por el organismo contenga especificaciones o particularidades propias que lo hagan especial y necesite de experticias o conocimientos técnicos que solo conoce el organismo que lo solicita, no podrán ser adquiridos por el DACP de la forma como normalmente se adquirirían los bienes o servicios de uso común clasificados, sino que deberán ser adquiridos por cada organismo. La razón de lo anterior, es evitar reprocesos, disminuir riesgos, ganar en flexibilidad y sobre todo oportunidad en la compra para el organismo solicitante".

En consecuencia y teniendo en cuenta que el servicio de correspondencia es el medio de comunicación que se utiliza para la divulgación de las diferentes actuaciones por el cual se realizan los ingresos, retiros, bloqueos, actualizaciones de datos y seguimiento a los adultos mayores vinculados a los diferentes programa que adelanta la Administración, se convierte este proceso en prioritario haciendo que su contratación se realice con características de urgencia e inmediatez pues de lo contrario se verían perjudicados los adultos mayores ya que no tendría forma de enterarse de las novedades de los programas.

CONTEXTO JURÍDICO POLÍTICO NACIONAL Y MUNICIPAL

La Constitución Política, proclama una Colombia incluyente, reconociendo una vida digna y justa para sus administrados, comprometiendo en este cometido a toda la sociedad en general, es así que la Constitución establece, lo siguiente:

Artículo 5º: "el Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad"

Artículo 13, inciso 3º: "el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Artículo 46º "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."

Artículo 47º: "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"

El artículo 350º: "...En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley..."

La ley 100 de 1993 establece que el Sistema de Protección Social, se apoya en cuatro conceptos, Prevención, Universalidad, Solidaridad y Participación, con los cuales define sus dos grandes componentes: el Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Asistencia Social, buscando de esa manera que todos los colombianos y colombianas queden incluidos como cotizantes y beneficiarios de la seguridad social o como beneficiarios de los programas de asistencia social. El Sistema de Protección Social, establece que la afiliación al Sistema de Seguridad Social es obligatoria, procurando con ello el bienestar humano y el sentido de vida.

La ley 789 de diciembre 27 de 2002, establece que "El Sistema de Protección Social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo".

La Ley 361 de 1997. Por medio de la cual se establece mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones, establece en los siguientes artículos, lo siguiente:

Artículo 2º: "El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales"

Artículo 4º: "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

fundamentales, económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país".

Ahora bien el estatuto contractual Ley 80 de 1993, consagra en su artículo 3º que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

De otra parte, la Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 3 y 25 lo siguiente:

Artículo 3º: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"

Artículo 25º: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".

Por otra parte, se cuenta con normas dirigidas a la protección y a atención a la población adulta mayor a saber:

1) Primera asamblea mundial de envejecimiento – Viena 1982: se aprobó el "Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento".

2) La Constitución Política de 1991, establece en Colombia que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.

3) Documento CONPES 2793 de 1995, “Envejecimiento y Vejez”, donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.

4) “Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”, Madrid- abril de 2002, se aprueba: “Plan Internacional de Acción. Documento clave para la formulación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez – Colombia.

5) La ley 789 de diciembre 27 de 2002 por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.

6) La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez: dirigida en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Teniendo presente el lineamiento por ciclo de vida. Es una Política Pública, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez en el periodo 2007-2019.

7) Ley 1171 de julio de 2007 por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.

8) Ley 1251 del 2008 por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

9) Ley 1276 de 2009 A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida

10) Ley 1850 de 2017 Por Medio de la Cual se establecen medidas de Protección al Adulto Mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 De 2008, 1315 De 2009, 599 de 2000 Y 1276 De 2009, se penaliza el Maltrato Intrafamiliar por abandono y se dictan Otras Disposiciones.

FORMA DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

En virtud de la necesidad planteada, el municipio de Santiago de Cali, a través de su Secretaría de Bienestar Social, formuló un proyecto dirigido a cubrir la necesidad planteada en este estudio previo, ya que se hace indispensable la contratación de apoyo logístico para los servicios de mensajería expresa, que contemple el servicio de recolección, transporte y entrega especializada puerta a puerta, de sobres, documentos o paquetes de 1 a 5 kilogramos por unidad de empaque, para notificaciones de los diferentes procesos del programa de ADULTO MAYOR. Esta contratación es necesaria toda vez que el Centro de Atención al Adulto Mayor no cuenta con dichos elementos para impulsar la participación comunitaria y siendo estos otros propósitos importantes del deber institucional de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.

Proyecto que se encuentra debidamente Viabilizado técnica y económicamente por el Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Santiago de Cali, y secuencialmente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Dicho Departamento Administrativo Bajo la BP 07044842, la cual hace parte integral del presente estudio.

Ahora bien, el municipio de Santiago de Cali no cuenta con los materiales, ni servicios, ni el personal humano necesario para ejecutar el objeto del contrato: "ATENCIÓN PSICOSOCIAL, PERSONAL Y FAMILIAR A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", BP 07044842, (detalle de la actividad: apoyo logístico para los servicios de mensajería expresa, que contemple el servicio de recolección, transporte y entrega especializada puerta a puerta,), por ello se justifica que el municipio esté interesado en contratar los servicios para la realización y desarrollo de estas actividades, que le garantice a éste la atención integral para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para la ejecución del contrato, se requiere de una entidad con la capacidad de prestar el servicio de mensajería expresa, que contemple el servicio de recolección, transporte y entrega especializada puerta a puerta, de sobres, documentos o paquetes acorde a los requerimientos exigidos en el proyecto: "ATENCIÓN PSICOSOCIAL, PERSONAL Y FAMILIAR A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", BP 07044842

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI

☒

NO

☐

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. Objeto: Prestar el servicio de mensajería expresa, que contemple el servicio de recolección, transporte y entrega especializada puerta a puerta, de sobres, documentos o paquetes de 1 a 5 kilogramos por unidad de empaque, para notificaciones de los diferentes procesos del programa de ADULTO MAYOR, en el marco del proyecto BP 07044842 "ATENCIÓN PSICOSOCIAL, PERSONAL Y FAMILIAR A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

GRUPO (F): SERVICIOS

SEGMENTO (78) SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO

FAMILIA (10) TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA

CLASE (22) SERVICIOS DE PAQUETEO Y COURRIER

PRODUCTO (01) SERVICIOS DE ENTREGA POSTAL NACIONAL

7.2. Plazo del Contrato: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2017.

7.3. Valor: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)

7.4. Forma de Pago: El presente contrato tiene un presupuesto oficial por un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) incluido el valor del IVA, a que haya lugar que se financiará con cargo al presupuesto del municipio Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2017 y de conformidad al PAC, a que haya lugar que será cancelado al contratista así:

El valor del contrato será cancelado por cuotas parciales según avance de ejecución, de acuerdo a la facturación por las actividades ejecutadas. Cada una de las cuotas serán canceladas teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales; y el recibo a entera satisfacción por el supervisor del contrato en cada uno de los pagos respectivos, por lo que el contratista previamente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <i>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</i>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

deberá presentar los informes técnicos y financieros, los cuales deben ser aprobados por parte del supervisor del contrato.

Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe el Municipio será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del 0045 estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción del servicio prestado y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el contrato. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <i>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</i>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

Los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la tesorería, a los treinta días calendario contados desde la fecha en que se recepciona en dicha subdirección la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

7.5 Obligaciones Específicas

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características, condiciones de productos requeridos conforme al objeto de la presente contratación

Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos solicitados por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y que deben acreditar los proponentes en forma obligatoria

El oferente deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos de atención social integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y riesgo social

OBJETIVO ESPECIFICO

Brindar atención descentralizada y oportuna a los adultos mayores en las comunas y corregimientos de la ciudad.

META PARA EL OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO:

Envío de 4.000 documentos de carácter urgente transportados vía superficie o terrestre en el ámbito municipal (incluye el área urbana y rural de Santiago de Cali)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <i>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</i>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO

Enviar correspondencia certificada para notificaciones de los diferentes procesos del programa de ADULTO MAYOR (ingreso, retiro, bloqueo, actualización de datos y seguimiento al programa del eje temático de adulto mayor a 20.000 adultos mayores del programa de adulto mayor.

La entidad contratada debe acatar con responsabilidad y prontitud, la entrega de la correspondencia.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1.5	Enviar correspondencia certificada para notificaciones de los diferentes procesos del programa de ADULTO MAYOR	Correspondencia certificado para cumplir con el debido proceso para las notificaciones de ingreso, retiro, bloqueo, actualización de datos y seguimiento al programa del eje temático de adulto mayor a 20.000 adultos mayores del programa de adulto mayor	No.	4.000	\$ 3.000	\$ 12.000.000

PRESUPUESTO ESTIMADO

ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Enviar correspondencia certificada para notificaciones de los diferentes procesos del programa de ADULTO MAYOR	Envío de correspondencia territorio urbano/rural- (Corregimientos)	3 DIAS HÁBILES	Número	3.900	\$ 3.000	\$ 11.700.000
	Envío de correspondencia territorio regional	4 DIAS HÁBILES	Número	50	\$ 3.000	\$ 150.000
	Envío de correspondencia territorio nacional	5 DIAS HÁBILES	Número	50	\$ 3.000	\$ 150.000
	VALOR TORAL DE LA ACTIVIDAD					\$ 12.000.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

El proponente en su oferta Económica no debe sobrepasar el valor unitario ni global del presupuesto.

INDICADOR.

-Número de adultos mayores informados a través de la correspondencia

PRODUCTO.

- 4.000 documentos enviados de conformidad con la tabla del presupuesto estimado.
- Informe de actividades mensual que muestren el cumplimiento de indicadores.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El servicio debe comprender la recepción, alistamiento, clasificación y entrega de la correspondencia que la Secretaría de Bienestar Social- Centro de Atención al Adulto Mayor, envía a sus usuarios.
- El contratista deberá recibir la correspondencia en el Centro de Atención al Adulto Mayor, ubicada en la Plazoleta Jairo Varela Fase 2, según el cronograma de entrega que se designe por parte del supervisor.
- Crear una base de datos de acuerdo a la información de la correspondencia a distribuir con el fin de generar guías de certificación para su posterior distribución.
- El contratista deberá garantizar la entrega de correspondencia, en los corregimientos de la ciudad de Santiago de Cali, en un plazo máximo de 3 días hábiles:

MONTEBELLO	LA BUITRERA
GOLONDRINAS	PANCE
LA CASTILLA	EL HORMIGUERO
EL SALADITO	NAVARRO
PICHINDE	FELIDIA
LOS ANDES	LA ELVIRA
VILLA CARMELO	LA LEONERA
LA PAZ	

- Las pruebas de entrega de la correspondencia, tendrán la fecha y hora de admisión, nombre completo del remitente y destinatario, registro de la fecha, hora de entrega y firma e identificación de quién recibe y estas deben ser entregadas al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

centro de atención al adulto mayor en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la entrega al destinatario.

- El contratista debe garantizar que el empleado que entrega la correspondencia se asegure que quien reciba ésta, diligencie con nombre y firma las pruebas de entrega, de tal manera que sirva de certificación (Con letra legible).

- El contratista garantizará que en la correspondencia dirigida a unidades cerradas o residenciales y edificios, quede registrado el nombre del vigilante y la placa que lo identifique, hora, fecha de entrega y el nombre de las unidades residenciales, edificios etc.

- Todas las pruebas o certificaciones de entrega de la correspondencia, deben ser digitalizadas para su consulta por medio de la Web, para lo cual el proveedor contará con los servicios informáticos y de comunicaciones que permitan su consulta y verificación, de tal manera que pueda hacer seguimiento a la entrega de la correspondencia por parte de la entidad. Este sistema de información deberá permitir la asignación de usuarios a los funcionarios designados por la Secretaria de Bienestar Social- Centro de Atención al Adulto Mayor

- En caso de devolución de la correspondencia, se deberá precisar el motivo de la misma. Si dicha devolución es ocasionada por la empresa contratista, ésta realizará el reenvío en el plazo determinado asumiendo los costos que esto implique. Las devoluciones se entregarán a la Secretaria de Bienestar Social- Centro de atención al adulto mayor al día hábil siguiente de finalizada la distribución. En caso de tener novedades en las direcciones, la firma contratista informará a la entidad y solicitará autorización para la entrega de la correspondencia a las nuevas direcciones.

- El contratista dispondrá de un Responsable Operativo, para la prestación del servicio; una Línea de Atención de Servicio al Cliente para atender peticiones, quejas y reclamos; un sistema de Información en Línea sobre el estado de la correspondencia que contenga, número de la certificación de despacho e Información digitalizada de la entrega de la misma.

METODOLOGIA

La propuesta metodológica del contratista debe tener en cuenta:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

- Mantener la institucionalidad de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social – Grupo social e Interventora a lo largo de todo el proceso del proyecto
- La propuesta debe sustentar y garantizar el desarrollo de cada una de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas del presente proceso describiendo de manera detallada el desarrollo del proyecto en cada uno de los ítems a ejecutar (Contenidos de las actividades, objetivos, metas, personal, y el presupuesto desagregado por cada actividad), establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
- Utilizar un lenguaje con enfoque de inclusión.
- Presentar ante el supervisor designado, informes periódicos de avance y la ejecución técnica y financiera, donde se presente la descripción de situaciones atendidas y desarrolladas en cada una de las obligaciones contractuales; y además se certifiquen la afiliación al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones para-fiscales del recurso humano presentado para la ejecución del contrato. Dichos informes pueden variar su periodicidad de acuerdo a la necesidad de la Secretaría de Bienestar Social.
- La propuesta presentada por el contratista y aceptada por el municipio de Santiago de Cali y la totalidad de la información compilada durante la ejecución del contrato son propiedad intelectual del municipio de Santiago de Cali, por tanto al finalizar el contrato deberá ser entregada a la Administración municipal; así como las bases de datos, la descripción y evaluación de los procesos adelantados y las recomendaciones para posteriores intervenciones de acuerdo a las especificidades acordadas con el contratista y en caso de terminación definitiva del contrato, realizar empalme completo con los nuevos contratistas que hagan parte del proceso.

PROPUESTA TÉCNICA

La entidad debe presentar una propuesta técnica que incluya el presupuesto detallado, acorde a las condiciones técnicas requeridas por la Secretaría de Bienestar social, de conformidad con lo requerido por esta dependencia.

7.6 .OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

2) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago

3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

4) Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes ante citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual.

5) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo y parafiscales si le aplica.

6) Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

7) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

8) Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo contrato.

9) Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.

7.7. Lugar de Ejecución del contrato: Municipio de Santiago de Cali.

8. FICHA TÉCNICA

(NO APLICA)

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

El Municipio Santiago de Cali en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para el Municipio Santiago de Cali.

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTIA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, el Municipio Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, realizará una contratación de selección de mínima cuantía y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA: NO APLICA

--

9.b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA:NO APLICA

NO APLICA

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Bienestar Social con el personal de planta y/o contratado, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del contratista.

A continuación se encuentran algunas de las actividades y funciones principales a cargo del supervisor, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para garantizar la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <i>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</i>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		<i>MAJA01.02.01.18.P07.F01</i>	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		<i>VERSIÓN</i>	<i>1</i>
			<i>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</i>	<i>09/dic/2014</i>

correcta ejecución del contrato y deben incluirse en las resoluciones o contratos en los que se haga la designación o contratación:

- Suscribir el acta de inicio, dentro del término estipulado en el contrato.
- Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
- Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Remitir a la dependencia correspondiente, el original del acta de iniciación dentro de los tres días siguientes a la suscripción para publicar en el SECOP
- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
- Controlar la vigencia de las garantías.
- Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
- Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del término estipulado.
- Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
- Exigir certificación, debidamente soportada, al contratista de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
- Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
- Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el contratista.
- Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato.
- Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

- Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un contrato en valor.
- Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el contratista presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
- Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.
- Proyectar y elaborar el acta de liquidación del contrato, para la firma del ordenador del gasto y el contratista, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
- Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

- Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Revisar el informe de inversiones efectuadas por el contratista con los fondos suministrados para el objeto del contrato.
- Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
- Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
- Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar a la Dirección Financiera, el estado de ejecución del contrato para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

- Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
- Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del contrato.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <i>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</i>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
			VERSIÓN 1
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

- Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el contratista.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
- Organizar el archivo de la supervisión del contrato que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
- Copia del contrato debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Copia de las garantías del contrato.
- Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
- Copia del acta de inicio.
- Actas de suspensión y reiniciación que deben ser avaladas por con la firma del supervisor para que sean firmadas por el ordenador del gasto.
- Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
- Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.
- Copia del acta de entrega y recibo final.
- Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.
- Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

- Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
- Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del interventor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la Entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

NO APLICA

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

¿Cuenta con análisis del sector? Si ☒ No ☐

ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales. "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" de esta manera, el análisis del sector se anexa a estos estudios previos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

El valor estimado del contrato se establece a partir de precios unitarios de los bienes a adquirir con relación a precios del mercado, a partir de cotizaciones de proveedores de los bienes indicados en estos estudios previos, los cuales se determinaron mediante comparación y ponderación de precios por medio de cotizaciones efectuadas por la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, Ana Cecilia Collazos y por la Profesional contratista, Claudia Marcela Trujillo, estos valores definitivos fueron incluidos en cada uno de los proyectos inscritos y viabilizados, los cuales sirven de soporte para la presente contratación.

Igualmente para establecer el valor de las actividades se tomó como referencia los precios del mercado realizado con cotizaciones a entidades que realizan este tipo de actividades que requieren de acompañamiento especializado, para lo cual se utilizaron los valores de contratación de prestación de servicios similares, dadas las características de los elementos, actividades y tiempos señalados en las especificaciones esenciales expuestos en este documento, a partir de cotizaciones de entidades que prestan este tipo de servicios y las cuales hacen parte integral de la ficha Proyecto ATENCION PSICOSOCIAL, PERSONAL Y FAMILIAR A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, BP/07044842.

13. RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐
 Otros ☐ Cual ☐

13. a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500080084

Fecha de Contabilización: 8 de agosto de 2017

Fecha de Vencimiento: 31 de diciembre de 2017

Valor: DOCE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$12.000.000)

Compromiso que respalda: 4146/0-1201/23030207/41010040001/07044842

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <small>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</small>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que una vez verificada su oferta económica sea la del menor precio, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR ESCOGIDO	Justificación de la escogencia del factor
FACTOR PRECIO	Se verificará la propuesta al proponente con el menor precio, según lo considerado en la invitación pública

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se indica los requisitos habilitantes que serán exigidos por la Entidad para acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Identificar los siguientes criterios:

- **Riesgo:** Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que puede presentarse en el contrato (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.
- **Estimación y Tipificación:** Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.
- **Asignación:** Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista o contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en que el mismo es celebrado.

Para el diligenciamiento de este punto, se entiende incluido en el presente instructivo el manual de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <i>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</i>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

RIESGOS

Los participantes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El compes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos

- a) Riesgo de carácter económico
- b) Riesgo de carácter social o político
- c) Riesgo de carácter financiero
- d) Riesgo de carácter regulatorio
- e) Riesgo de la naturaleza
- f) Riesgo Tecnológico

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

Valorización

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI <i>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</i>	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>				MAJA01.02.01.18.P07.F01	
					VERSIÓN	1
					FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

ANEXO: MATRIZ DE ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN - ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE CORRESPONDENCIA 2017																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna CON PORCENTAJE	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Bienestar	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Entrega errada o inoportuna de correspondencia urbana: Por registro incompleto de datos de entrega por parte de la Secretaría de Bienestar Social o dificultades en la entrega por parte del contratista	Entrega de correspondencia fuera de términos de ley o tardíamente. Reprocesos internos en la S.B. por reenvíos o notificaciones por aviso	4	2	6	ALTO	S.B.S Contratista 50% CONTRATISTA Y 50% CONTRATANTE	Seguimiento permanente de los tiempos de distribución de correspondencia por parte de la Supervisión, con el fin de exigir al contratista la normalización de entrega de correspondencia que presente atrasos por dicho motivo. Control de calidad permanente por parte de la S.B.S. a las condiciones de	2	1	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato con la colaboración de profesionales. Líder Operativo de empresa contratada	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, actas de reuniones y compromisos de mejoramiento continuo.	Durante la ejecución del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)										MAJA01.02.01.18.P07.F01			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS										VERSIÓN		1	
											FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA		09/dic/2014	

					por direcciones repetidas o nomenclaturas confusas o puntos de entrega que no se encuentran en la matriz nacional de cubrimiento directo por el proveedor.							registro de datos básicos mínimos de entrega por parte de las distintas áreas remitentes de correspondencia.										
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Robo, hurto, pérdida o extravío o deterioro de paquetes o unidades de correspondencia.	Correspondencia no entregada oportunamente a los destinatarios, reexpediciones, posibles demandas a la S.B.S y al Contratista y posibilidad de sanciones al contratista; reprocesos al interior de la S.B.S y desgaste	3	3	6	ALTO	Contratista 100%	El Contratista de acuerdo a lo establecido en la cláusula de indemnidad será responsable ante la S.B.S. y terceros afectados, por los perjuicios originados. Denuncio por parte del contratista para solicitar internamente la reconstrucción y / o reconstrucción de la correspondencia objeto de siniestro.	2	2	4	BAJO	NO	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, actas de reuniones y compromisos de mejoramiento continuo.	Durante la ejecución del contrato

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS</p>	<p>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>						MAJA01.02.01.18.P07.F01	
							VERSIÓN	1
							FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

						administrativ o.																
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista no pague o no pague oportunamente los salarios al personal contratado para la prestación del servicio	Desmotivación del personal, lo que generaría una prestación del servicio deficiente por parte de los mismos, o definitivamente la no prestación del servicio por paro de actividades, hasta que se les cancele su salario.	3	4	7	ALTO	Contratista Porcentaje asignado 100%	Contratista, haciéndolo responsable y quien asumirá las consecuencias de la materialización del riesgo, a través de las garantías previstas en el contrato. Así mismo el contratista deberá contar con un plan de contingencia para estos casos.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	A través de la garantía de salarios y prestaciones sociales	Durante la ejecución del proceso



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS
(SISTEDA, SGC y MECI)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MAJA01.02.01.18.P07.F01

VERSIÓN

1

FECHA DE ENTRADA
EN VIGENCIA

09/dic/2014

4	ESPECÍFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incremento excesivo no planificado, de cantidades unitarias de correspondencia a despachar por parte de los distintos remitentes S.B.S.	Ejecución del contrato en menor tiempo el estipulado e incremento del riesgo de suspensión de servicios de correspondencia para peticionarios externos y remitentes internos	2	3	5	MEDIO	S.B.S. PORCENTAJE ASIGNADO (50%) y Contratista PORCENTAJE ASIGNADO (100%)	Se establece un plan de contingencia para la recepción de correspondencia interna y el despacho de correspondencia externa. Se buscan recursos de ADICIÓN presupuestal para el contrato en ejecución.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato con la colaboración de profesionales. Líder Operativo de empresa contratada	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión permanente de ejecución presupuestal. Solicitud a los distintos remitentes de planear y avisar con suficiente antelación, el envío de alto volumen de envíos.	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECÍFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cuando el Estado colombiano, expida una ley en materia tributaria o tarifaria o técnica que cambie las condiciones para la prestación del servicio.	La entidad contratante realizaría un análisis de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y de que manera afectaría la ejecución del mismo.	1	3	4	BAJO	S.B.S. PORCENTAJE ASIGNADO (50%) y Contratista PORCENTAJE ASIGNADO (100%)	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar las condiciones del contrato y acordar las modificaciones al mismo a que haya lugar.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato con la colaboración de profesionales. Líder Operativo de empresa contratada	En la ocurrencia del evento	N/A	Permanecer en constante actualización de la normatividad colombiana	Durante la ejecución del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

La entidad asociada deberá, constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2212312 del Decreto 1082 de 2015 la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del asociado, así:

1. Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de bienestar Social- de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al asociado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres años, la cual cubrirá al Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social- de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante executor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

3. Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más seis meses.

Es preciso manifestar en el presente estudio que en razón a la forma de pago que es conforme a un porcentaje de ejecución que refleja una entrega de productos y actividades, y de acuerdo a la naturaleza del objeto del contrato, no se realizará desembolso de anticipo, por lo tanto, no se hace necesario solicitar al asociado la suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, La entidad sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Bienestar Social, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el MUNICIPIO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita, por parte del Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Bienestar Social. Quien en todo caso se reserva el derecho de no aceptar sin que medie explicación.

LIQUIDACION

La liquidación del contrato surgido por el presente proceso de contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

(NO APLICA)

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

MANUAL DE CONTRATACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 09/dic/2014

Este proceso está sujeto a los lineamientos previstos mediante el Decreto No. 411.0.20.0477 de fecha treinta y uno (31) de julio de 2014, modificado por el Decreto 4112.010.20.0044 del 23 de enero de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.5 del Manual de Contratación, es procedente utilizar el proceso de Mínima Cuantía, y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 4112.010.20.0002 de 2017

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. (NO APLICA)

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Bienestar Social, procede a establecer si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial.

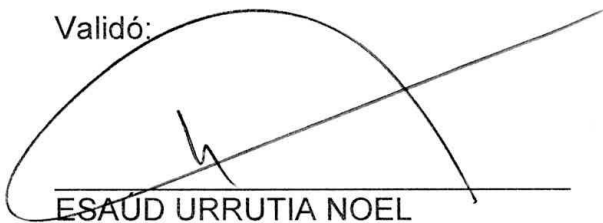
En ese sentido, la indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía. En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Comerciales celebrados por Colombia.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los Veintiseis (26) días del mes de Octubre de 2017.

Revisó:


MARTÍN LONDOÑO ASPRILLA
 Jefe de Unidad Apoyo a la Gestión

Validó:

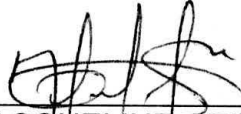

ESAU URRUTIA NOEL
 Secretario de Bienestar Social

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

Elaboro aspectos jurídicos


ANA CAROLINA MURCIA GARCÍA
Profesional Contratista

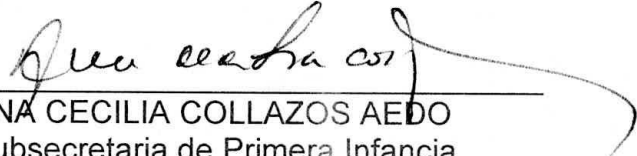
Revisó en la parte Jurídica


JACQUELINE CRUZ ARTEGA
Profesional Universitario

Elaboró aspectos técnicos:


MARIA ENRIQUETA VALENCIA LASSO
Profesional Contratista -

Revisó aspectos técnicos


ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Subsecretaria de Primera Infancia

Revisó aspectos financieros


PAUL ANDREA TIMANA
Profesional Contratista

